



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de la ELECTRICADORA DEL HUILA S.A E. S. P contra ARGENIS CASTAÑEDA, radicación 2021-00920-00.

El 2 de diciembre de 2021 se profirió auto de inadmisión de la demanda, advirtiéndose las dolencias presentadas en el escrito introductorio del proceso, una vez notificado por estado el auto de inadmisión, dentro del término, se presentó memorial de subsanación, detallando los valores de las facturas allegadas, pero no atendiendo la solicitud de discriminar los periodos vencidos que reseñan cada una de las facturas, ni los conceptos a cobrar de cada uno de estos.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

1°.- RECHAZAR la demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por la ELECTRICADORA DEL HUILA S.A E. S. P, a través de representante judicial y mediante apoderado judicial, contra ARGENIS CASTAÑEDA, por no subsanar la demanda.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza